



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso de Liquidación Patrimonial N° 2019-00659-00.

Toda vez que el liquidador designado no ha atendido las exhortaciones proferidas a través de autos calendados a 5 y 25 de febrero, 30 de julio, 18 de agosto y 14 de septiembre del año en curso, se hace necesario **requerirlo nuevamente** para que incorpore al plenario **el aviso que se halla pendiente**, además del **inventario de los bienes del deudor**. Con ese propósito, se concede el lapso de **5 días** contabilizados a partir del recibimiento de la pertinente comunicación, la cual será **enviada** a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, utilizando preferiblemente mecanismos digitales.

Adviértase que de **no cumplir la tarea dispuesta, se impondrán las sanciones a que hay lugar**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd4c4d8e150751990cb2853d08a5da0adbac9d464b1006a27d678cb179f49701

Documento generado en 04/11/2020 05:22:28 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>